

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2015

Doctor Efrén Palacios Serna Gobernación de Chocó Carrera 7 N° 24-76 piso 3 Quibdó - Chocó

Asunto: Informe de Riesgo N° 026-15, de Inminencia¹, para Santa Rita de Iró y los corregimientos rurales San José de Viró Viro, Cororó, Santa Barbará y Calle del Cedro y el Resguardo indígena de Alto Bonito Vira Vira del Pueblo Embera, del municipio de Río Iró y los corregimientos de Carmen de Surama, El Cajón, El Tigre, Irabubu, la Playita, San Lorenzo, Sesego y Urabará y el Resguardo indígena de Sabaletera San Onofre el Tigre perteneciente al pueblo Embera Katío en el municipio de Nóvita, en el departamento del Chocó.

Respetado Señor Gobernador:

De manera atenta, me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne para los habitantes del municipio de Río Iró, en su mayoría comunidades afrocolombianas de los territorios colectivos del Consejo Comunitario Mayor de Condoto Rio Iró, que habitan los corregimientos San José de Viró Viro, Cocoró, Santa Barbará y Calle del Cedro y el Resguardo indígena de Alto Bonito-Vira del Pueblo Embera. De igual manera, se hallan en situación de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos para los pobladores del consejo comunitario Mayor de Novita, corregimientos de Carmen de Surama, El Cajón, El Tigre, Irabubu, la Playita, San Lorenzo, Sesego y Urabará y el resguardo indígena de Sabaletera San Onofre el Tigre del Pueblo Embera Katío, del municipio de Nóvita.

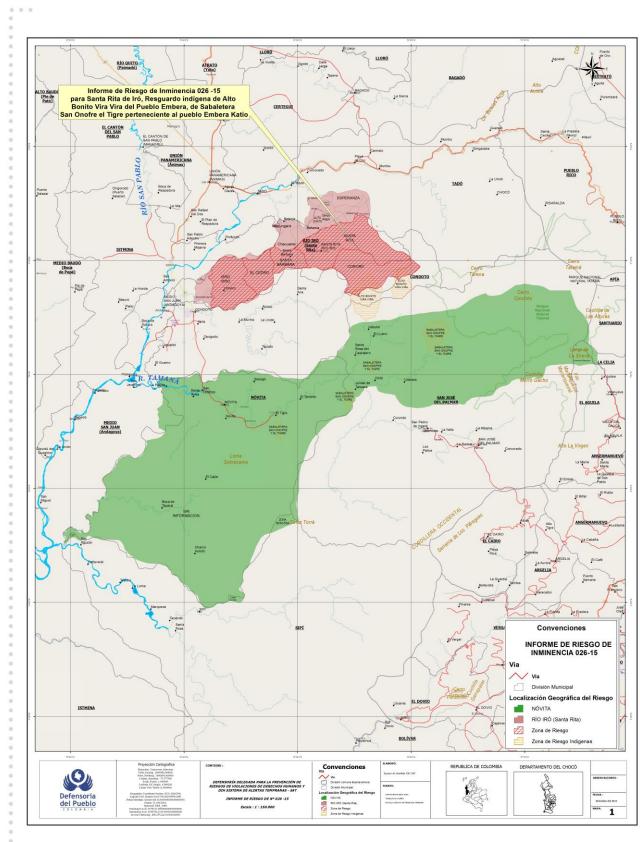
También han sido objeto de amenazas el doctor William Alberto Mosquera Sánchez, Alcalde Municipal de Río Iró y los contratistas y personal que trabaja en las obras civiles que se adelantan en dicho municipio, como también el alcalde municipal de Nóvita, el Dr. Zacarías Ayala Asprilla, el alcalde electo de Nóvita Deyler Eduardo Camacho Mosquera y el Personero Municipal de Nóvita, el doctor Haydin Javier Valencia Copete.

Antecedentes:

-

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten por la gravedad y la alta probabilidad de concreción de riesgo con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de riesgo identificado. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión debe obedecer a los parámetros y criterios establecidos por el sistema. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar las dinámicas de los actores: las características de la comunidad los indicios y hechos generados del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria. Su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 pag. 31, febrero de 2006).







El Municipio Rio Iró, se encuentra localizado en la parte sur del Departamento del Chocó, limita por el norte con los municipios de Tadó e Istmina; al oriente con los municipios de Tadó y Pueblo Rico departamento de Risaralda; al occidente con los municipios de Istmina y Medio San Juan y por el sur con los municipios de Condoto, Novita y San José del Palmar. Lo atraviesan los ríos Iró y Condoto; el río Iró es la única vía de acceso de los habitantes del municipio a los diferentes corregimientos y veredas, al igual que a los municipios vecinos.

El municipio Nóvita, está ubicado en el suroriente del Chocó, limita por el norte con el municipio de Condoto y Río Iró; al oriente con San José del Palmar; al occidente con Istmina, y por el sur con Sipí. El río Tamaná es el principal afluente hídrico, el cual atraviesa el municipio de Oriente a Occidente. La cabecera municipal de Novita se comunica con los municipios de San José de Palmar, Condoto e Istmina a través de una carretera que se ha ido construyendo interrumpidamente, con la cual se pretende unir el eje cafetero y el sur del Chocó.

Los municipios Rio Iró y Novita se han constituido en zonas de interés para los grupos armados ilegales con presencia en el Chocó.

Entre los años 2005 y 2008, luego del proceso de desmovilización del Bloque Pacífico de las AUC, que se llevó a cabo el 23 de agosto de 2005, en la vereda de Curúngano del municipio de Istmina- Chocó, las FARC se fortalecen con la presencia de los frentes Aurelio Rodríguez en la parte Alta del municipio de Río Iró, límites entre los municipios de Tadó y Pueblo Rico (Risaralda) y de la Columna Móvil Libardo García de las FARC-ep en el Alto, Medio y Bajo Tamaná-Novita.

Del mismo modo, el ELN a través de los frentes Manuel Hernández el Boche y Ernesto Che Guevara avanzó desde los límites del departamento de Risaralda y el Medio San Juan para ejercer control territorial y poblacional en la parte alta y media de estos los municipios. Recientemente, se registró el ingreso del frente Cacique Calarcá hacia Tadó y Río Iró actuando principalmente en la vía Tadó -Risaralda.

Con posterioridad al inicio de los diálogos del Gobierno Nacional con las FARC en la Habana -Cuba, a finales del año 2012, se consolidó el frente de Guerra Occidental del ELN, como resultado de la cohesión de los frentes Manuel Hernández "El Boche", Ernesto Che Guevara, Cacique Calarcá y "Resistencia Cimarrón", aspecto que les permitió extender su presencia y control en casi todo el departamento del Chocó, particularmente en la subregión del San Juan.

Esta consolidación del ELN también ha sido posible por los acuerdos y alianzas que se establecieron entre las FARC-ep y ELN en relación con la cadena productiva del narcotráfico, la explotación minera, la contención de operaciones militares y el control de zonas de repliegue y abastecimiento.

Por otro lado, tras el proceso de desmovilización de las AUC permanecieron reductos armados, con el fin de conservar las zonas de dominio de las autodefensas que dieron lugar al surgimiento de las autodenominadas "Autodefensas Campesinas del Norte del Valle-



AUCNV" y las "Rondas Campesinas Populares", que posteriormente se autodenominarían: Las Águilas Negras o Renacer y Los Rastrojos.

El grupo armado post desmovilización de la AUC Águilas Negras, a partir del año 2006, incursionó desde los municipios de Istmina y Cantón de San Pablo al municipio de Río Iró, ubicándose en la parte baja del municipio, por medio de amenazas, intimidaciones y despojo de tierras a los habitantes que se oponían a la introducción de cultivos de hoja de coca y a la explotación minera.

En el municipio de Novita la influencia de los Rastrojos y las Águilas Negras no tuvo presencia directa, aunque si la injerencia de estos en los centros de abastecimientos y aprovisionamiento, ubicados fuera del municipio, en Istmina y Condoto, lugares donde comerciantes, mineros y trasportadores debían pagar una extorsiva a estos grupos ilegales.

Las acciones armadas de las llamadas Águilas Negras se sostuvieron hasta septiembre de 2013, momento en que un grupo procedente de Córdoba y Urabá que se autodenominaban los Urabeños o Autodefensas Gaitanistas de Colombia incursionaron en los corregimientos de San José de Viro Viro, Chapizal, Calle del Cedro, Papagayo, Santa Barbará, Dawé, Curuba y el Buey. Los integrantes de las Águilas Negras que hacían presencia en la zona, se unieron a este grupo armado.

A mediados del 2015, fue creada la Brigada Móvil N° 38, adscrita a la Fuerza de Tarea Conjunta Titán, con el objeto de adelantar operaciones ofensivas contra los grupos armados ilegales, disponiendo en el momento de su instalación de varios pelotones para garantizar la seguridad de los habitantes de Río Iró, por las reiterativas acciones armadas del ELN. Los municipios de Río Iró y Nóvita son de valor estratégico para los grupos armados ilegales por los siguientes aspectos:

- 1) Las ventajas para la comunicación, movilización y abastecimiento de las estructuras armadas entre los departamentos de Chocó, Risaralda y Valle del Cauca, las subregiones del Atrato y San Juan por caminos naturales y a través de la carretera interdepartamental Tadó- Risaralda y la vía Novita- San José del Palmar-Valle del Cauca. El ELN utiliza la vía interdepartamental Tadó- Risaralda para cobrar extorsiones a los transportadores y comerciantes.
- 2) La geografía montañosa asociada a la cordillera accidental (el parque natural Tatama y la serranía de los Paraguas), convierte a los municipios de Río Iró y Nóvita en lugares de difícil acceso, lo que ofrece ventajas tácticas para el refugio y/o repliegue de los grupos ilegales; el tráfico de armas, municiones y explosivos; el contrabando de precursores químicos para el procesamiento de la hoja de coca, así como para la custodia de secuestrados.
- 3) Los proyectos mineros que se pretenden desarrollar en estos municipios, debido a su gran oferta en recursos minerales (oro y platino), lo que se configura en oportunidad para la financiación de los grupos armados ilegales y en uno de los principales objetos de disputa entre estos.



En estos municipios se conservan prácticas tradicionales de explotación como el barequeo y formas mecanizadas para la extracción del mineral y actualmente se desarrolla la explotación minera a cargo de personas de la región, las cuales tienen retroexcavadoras trabajando en terrenos de su propiedad o de condueños, principalmente en parte sur del municipio de Río Iró, en el Alto Tamaná y en la cuenca del Río Cajón municipio de Novita. Los grupos armados ilegales cobran una cuota extorsiva a los dueños de los entables mineros, estos también ofrecen servicio de seguridad privada a las mismas, por los recurrentes robos a las minas y secuestros a los mineros

4) los circuitos ilegales de narcotráfico, en la parte baja del municipio de Río Iró (San José de Viro Viro, Chapizal, Curuba, Calle del Cedro) y en resguardo indígena de Alto Bonito. En el municipio de Novita en el Alto, Medio y Bajo Tamaná. Esta situación, viene generando perdida de patrones de producción tradicional, aumentando la dependencia económica y perdida de los cultivos de pancoger por las recurrentes aspersiones aéreas.

Situación Actual:

La Defensoría del Pueblo a través del monitoreo que adelanta el Sistema de Alertas Tempranas en la región de Chocó, ha tenido conocimiento de varios hechos que configuran un riesgo inminente de violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, debido a que se ha recibido información sobre:

La siembra de minas antipersonal y la instalación de artefactos explosivos improvisados en los resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras del municipio de Rio Iró, con las cuales el ELN pretende el control de extensas zonas rurales, proteger zonas de campamento, asegurar corredores estratégicos de movilidad y abastecimiento y, contener el avance de la Fuerza Pública.

El ELN habría reunido a la población de algunas comunidades para informar sobre el minado en las zonas, advirtiendo que no se debía transitar por estos lugares; las zonas señaladas por el grupo armado son: las veredas de Curuba y Papagayo, los corregimientos de Calle del Cedro y Santa Barbara, caminos que conducen a los corregimientos de Santa Ana y el Paso en el municipio de Condoto; el corregimiento de Santa Rita, sector la Brujita, del municipio de Rio Iró y algunas fincas ubicadas en este corregimiento que se configuran en corredores de movilidad hacia el corregimiento de Cororó y el resguardo indígenas de Vira Vira - Alto Bonito y en las estribaciones del parque natural Tatamá, sitio conocido como el Alto Condoto, veredas la Mestiza, la Chorrera y Uñita.

En algunos de estos lugares, existen antecedentes de accidentes con minas antipersonal, en el resguardo indígena de Alto Bonito Vira Vira por el camino que conduce a Irabubu - municipio de Novita; en la vereda de Curuba y el corregimiento de Santa Rita. Según cifras del Programa Presidencial para la Acción Integral de Minas Antipersonal, en el año 2014 se presentaron dos accidentes con minas en este municipio, en los sitios conocidos como la Esperanza -Pueblo Nuevo y en la comunidad indígenas de Alto Bonito.

En lo corrido del año 2015, se han presentado tres accidentes con mina antipersonal, en el sector conocido como la Brujita, en el corregimiento de Santa Rita del municipio de Rio



Iró, cerca al lugar donde se construye la bocatoma del acueducto, que abastecerá de agua a todo el corregimiento, incluida la cabecera municipal que lleva del mismo nombre: Dichos eventos se presentaron el día 4 de diciembre, registrando como víctimas mortales a los señores Luis Orteliano Sánchez, Otoniel Pérez Mosquera y Migdonio Pérez Mosquera, los tres miembros de una misma familia.

A raíz de la existencia de los campos minados, se han generado restricciones a la movilidad de las comunidades, el abandono de senderos entre asentamientos, e inseguridad alimentaria por la falta de acceso a las zonas de cultivos de subsistencia (plátano, primitivo, banano, caña, yuca, ñame y achin). También, por tratarse de una zona de actividad ganadera, los campesinos se han visto obligados a abandonar el ganado o trasladarlo bajo su riesgo a otras fincas.

De otra parte, se ha conocido sobre nuevas amenazas de secuestro contra el Dr. William Alberto Sánchez, Alcalde Municipal de Río Iró, el cual ha tenido información sobre seguimientos permanentes por parte de presuntos miembros del ELN y de la orden de retenerlo fuera o dentro del municipio, siendo o no alcalde de esta municipalidad, lo que significa que la amenaza continuará luego de terminado el periodo del gobierno.

Es importante recordar, que en el mes de septiembre de 2014, la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas emitió el Informe de Riesgo N°027-14, en el que se solicitaba medidas urgentes para salvaguardar la vida, libertad e integridad personal del doctor William Alberto Sánchez, de los servidores públicos y contratistas, por la intención del ELN de secuestrarlos.

En ese momento, las amenazas correspondían a una acción de retaliación por un Acto Administrativo proferido por el Alcalde Municipal, el día 28 de julio de 2014, a través del Decreto N° 246 del 2014, por el cual se imponía una medida de suspensión a las actividades de explotación aurífera en jurisdicción del municipio de Río Iró y como consecuencia de las exigencias económicas que venían realizando el ELN y los Urabeños sobre los recursos destinados para las obras estatales que se proyectaban ejecutar en el en municipio de Río Iró: el mejoramiento y rehabilitación de la vía Viro Viro - Santa Rita, la construcción del puente vehicular sobre el río Iró en Chapizal, en la vía Viro-Viro-Santa Rita y el mejoramiento de la infraestructura física de salud; construcción del centro de salud del municipio de Río Iró.

Actualmente, las amenaza de secuestro contra el Alcalde municipal, los contratistas y el personal de obras civiles que se adelantan en Río Iró, obedecen a una acción de carácter extorsivo, dirigido a obligar la cancelación de un porcentaje de los recursos destinados para le ejecución de estas obras. Frente a la negativa de los funcionarios y contratistas de cumplir esas exigencias, los grupos ilegales en retaliación retienen o secuestran el personal que trabaja en la obra e incinera la maquinaria, entre otros actos:

El día 25 de noviembre de 2015, a las 6:30 a.m., en el lugar conocido como la Brujita, en la bocatoma de acueducto de Santa Rita de Iró, fue secuestrado el señor Héctor Euclides Orejuela, quien trabajaba como maestro de obra en la construcción del acueducto de este corregimiento.



El día 11 de junio de 2015, fueron secuestrados los señores Estivenson Orejuela Andrade ingeniero civil y Gentiliano Maturana Mena maestro de obra, cerca al corregimiento de Chapizal mientras se adelantaba la construcción del puente que comunicará la vereda Chapizal con el corregimiento de Santa Rita de Iró (cabecera municipal). Simultáneamente en la vereda de Dawé fueron quemadas dos volquetas y maquinaria pesada con la que se estaba adelantando la construcción de la vía Condoto-Santa Rita.

Posteriormente, el 16 de junio de 2015, fueron secuestrados tres indígenas Embera Katio (se omiten sus nombres) en el corregimiento de San José de Viró Viro, el hecho fue perpetrado por presuntos miembros del grupo armado ilegal de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Urabeños; tres días después de su retención fueron liberados.

A raíz de estos hechos de violencia, las obras civiles como la construcción del puente vehicular sobre el río Iró en Chapizal, el mejoramiento y rehabilitación de la vía Viro Viro - Santa Rita y la construcción del acueducto de Santa Rita de Río Iró se han visto afectadas en su ejecución. De igual modo, el grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Urabeños paralizó la adecuación de la vía durante el mes de julio por medio de amenazas.

La interferencia de los grupos armados ilegales en la ejecución de obras que son de interés general, se constituyen en una vulneración de los derechos fundamentales y de los derechos sociales, económicos y culturales de los habitantes del municipio de Rio Iró, toda vez que la construcción del acueducto y la adecuación de la vía son unas de las necesidades más sentidas de la población, con las que se mejoraría ostensiblemente la calidad de vida de sus habitantes.

Otra situación de riesgo que persiste son las amenazas proferidas presuntamente por el ELN contra el alcalde municipal de Nóvita, Dr. Zacarías Ayala Asprilla, el alcalde electo de Nóvita Deyler Eduardo Camacho Mosquera y el Personero Municipal Haydin Javier Valencia Copete.

Estas autoridades temen que puedan ser víctima de secuestro por parte de esta guerrilla, porque el 30 de noviembre de 2015, día en que fue secuestrado el señor Urbar Marino Ibargüen líder político y comerciante de Novita, cerca al puente de Santa Ana, en la vía de la carretera Nóvita-Cóndoto, el ELN había, al parecer, planeado secuestrar también al Alcalde electo y al personero municipal de Novita, sin embargo por razones de carácter logístico estas personas no se movilizaron en la misma fecha.

Los días 1 y 2 de diciembre, a través de una llamada y un mensaje de texto de un celular, un presunto miembro del ELN, reiteró las amenazas contra estas personas, manifestando desacuerdo por los resultados electorales del 25 de octubre de 2015 en las que resultó elegido el Dr. Deyler Eduardo Camacho Mosquera, como también por las acciones desarrolladas por el Alcalde y Personero Municipal referidas a exigir mayor pie de fuerza en el municipio y el incumplimiento a las exigencias económicas hechas por el grupo armado ilegal.



Ante el panorama descrito, por tratarse de una situación de inminencia, el presente informe se remite a las autoridades regionales y locales, al Comando del Ejército Nacional, a la Dirección de la Policía Nacional y demás autoridades civiles con jurisdicción en la zona, con el fin de que ante el alto riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, se activen los dispositivos de seguridad para controlar o conjurar el riesgo que se cierne contra la población referida en el presente informe. De igual manera, se enviará copia a la Comisión Interinstitucional de Alertas Tempranas, con el fin de que apove la articulación de la respuesta estatal.

En relación a lo expuesto, se prevé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes por minas antipersonal, amenazas, homicidios, desapariciones, intimidaciones, restricciones a la movilidad, confinamientos de la población afrocolombiana e indígena, desplazamientos individuales y colectivos y secuestros de carácter políticos o con fines extorsivos que afectarían a los pobladores del municipio de Río Iró y Novita, en particular, a los servidores públicos, líderes políticos y contratistas y personal que trabaja en las obras civiles estatales.

RECOMENDACIONES:

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

- 1- A la Gobernación del departamento del Chocó para que en coordinación con la Fuerza Pública, adopte e implemente de manera prioritaria las medidas eficaces para contrarrestar la acción de la guerrilla del ELN y el grupo armado post desmovilización las autodefensas Gaitanistas de Colombia o Urabeños, ante la probable comisión de amenazas, intimidaciones, restricciones a la movilidad, desplazamientos individuales y colectivos y secuestros con fines políticos o extorsivos, para garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de sus pobladores, en especial la del Alcalde Municipal de Río Iró Doctor William Alberto Mosquera Sánchez, el alcalde municipal de Nóvita, Dr. Zacarías Ayala Asprilla, el alcalde electo del municipio de Novita el Doctor Deyler Eduardo Camacho Mosquera y el Personero Municipal Haydin Javier Valencia Copete, teniendo en cuenta lo contemplado en el auto 008 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional con relación al enfoque preventivo que debe adoptar la fuerza pública en la ejecución de las operaciones militares.
- 2- A la Secretaria de Gobierno Departamental de Chocó, la Secretaria de Gobierno Municipal de Nóvita y Río Iró, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas Dirección Territorial Chocó y las Personerías de los municipios focalizados, con el asocio de las instituciones y entidades que consideren pertinentes convocar, realicen una Comisión Humanitaria de verificación y acompañamiento a Santa Rita de Iró y los corregimientos rurales San José de Viró Viro, Cororó, Santa Barbará y Calle del Cedro y el Resguardo indígena de Alto Bonito Vira Vira del Pueblo Embera, del municipio de Río Iró y los corregimientos de Carmen de Surama, El Cajón, El Tigre, Irabubu, la Playita, San Lorenzo, Sesego y Urabará y el Resguardo indígena de Sabaletera San Onofre el Tigre perteneciente al pueblo Embera Katío en el municipio de Nóvita, en el departamento del Chocó, con el



fin de identificar las necesidades de la población y generar medidas de prevención y protección efectivas que garanticen la no repetición de hechos violentos y la protección de los derechos fundamentales de la población civil.

- 3- A las Alcaldías de los municipios de Río Iró y Nóvita para que pongan en marcha el Plan de Contingencia de Atención Humanitaria de Emergencia y actúen para garantizar los derechos de la población desplazada de los territorios identificados en este informe.
- 4- A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), disponer de los recursos suficientes para atender el confinamiento y desplazamiento de la población civil en las veredas La Hoz, La Esperanza, Arenas Bajas y Rodoxalid.
- 5- A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior concertar un plan de prevención y protección frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de los líderes políticos y servidores públicos, de modo que se puedan definir estrategias de protección civil no armada, acciones efectivas de control perimetral de las zonas por parte de la fuerza pública, en consulta con los beneficiarios, también la implementación de sistemas de comunicación efectivos para la personas en riesgo.
- 6- A la Unidad Nacional de Protección-UNP para que en términos de oportunidad y efectividad, realice los estudios del nivel de riesgo, implemente las medidas de seguridad y esquemas de protección que garantizasen la vida, integridad personal y demás derechos fundamentales del Alcalde Municipal de Río Iró, Doctor William Alberto Mosquera Sánchez, alcalde municipal de Nóvita, Dr. Zacarías Ayala Asprilla, el alcalde electo del municipio de Novita el Doctor Deyler Eduardo Camacho Mosquera y el Personero Municipal Haydin Javier Valencia Copete. Asimismo, para que se extiendan estas medidas al alcalde municipal de Río Iró, luego de terminado su periodo de gobierno debido a la amenaza del ELN de secuestrarlo una vez termine su periodo de gobierno.
- 7- A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía, a la SIJIN de la Policía Nacional para que dados los antecedentes de violencia contra la población civil del municipio de Río Iró y Novita, se adelanten acciones eficaces de investigación que permitan determinar las causas y responsables de las conductas vulneratorias e infractoras descritas en este Informe de Riesgo Inminencia adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas amenazadas.
- 8- Al Grupo Antisecuestro y Antiextorsión (Gaula) de la Policía y del Ejército Nacional desarrollar acciones integrales y efectivas para prevenir, investigar, contrarrestar y reducir los casos de secuestros y extorsiones en los corregimientos rurales y la cabecera de os municipios de Río Iró y Novita.
- 9- A la Policía Nacional y al Ejército Nacional para que diseñen un plan de cobertura, registro y control permanente en el área urbana y rural del municipio para que se conjuren las posibles acciones violentas de grupos armados ilegales.

Defensoría del Pueblo

URGENTE

- 10- Al Ministerio de Defensa, a la Dirección Nacional para la atención integral contra minas antipersonal y a las autoridades concernidas, tomar las medidas pertinentes que permitan constatar la presunta existencia de campos minados en los territorios de comunidades negras e indígenas del municipio de Río Iró señalados en este informe de inminencia.
- 11- A la Unidad para la Atención, la Reparación Integral a las Víctimas del Departamento del Chocó, para que de manera URGENTE apoyen y coordinen con la Gobernación del Chocó y la alcaldía de Río Iró la actualización y puesta en marcha del plan de contingencia de víctimas, en el que se comprendan acciones de prevención, atención y protección para las comunidades que habita territorios donde se presume la existencia de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y armas trampas, dada la alta probabilidad de que se presenten incidentes y/o accidentes con MAP/MUSE generándose graves violaciones de DDHH y DIH.
- 12- A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.
- 13- A las autoridades civiles y a la fuerza pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 15 de diciembre de 1992.

Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

- 1. Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co fegaitan@defensoria.gov.co
- 2. Dirección postal: calle 55 # 10-32 Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo Sistema de Alertas Tempranas , bloque A piso 3

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

Jorge Enrique Calero Chacón Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Consecutivo Dependencia: 4041001-01144/15